

nes dilatorias y perentorias de las que se crea istidos bajo las prevenciones de rebelde.- De l Art. 82 del Código de Procedimiento Civil la cite a David Paredes Molineros mediante por la prensa y que por no existir diarios que antón se dispone que esta publicación se las s diarios de amplia circulación de la ciudad verso, **El Telégrafo**, Expreso) en tres fechas comunico a Ud. a fin de que comparezcan de Ley.- f) Abg. Noris Gómez, Secretaria (e) achi, agoste 20 de 2012.-

Nov. 30; Dic. 13-26 (106835)

lífica de clara, precisa y completa y se la admite a tramite Verbal sumario. En consecuencia, cfíese al demandado por uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el Art. 119 del Código Civil. A los menores habidos dentro del matrimonio proveáseles de un curador ad-litem, para que los represente en el Juicio. **JUEZ DE LA CAUSA: AB. FELIX HERRERA VERGARA, JUEZ TEMPORAL PRIMERO**

Superintendencia de Compañías

4 ENE. 2013

SECRETARIA ENCARGADA
Juzgado 1º Civil Guayaquil

Nov. 30; Dic. 13-26 (106838)

CAU

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ADO VIGÉSIMO SEGUNDO DE GARANTÍAS
MULTICOMPETENTE DEL GUAYAS - EL EMPALME
EXTRACTO DE CITACIÓN

NTOS, CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS QUE SE CREYEREN CON JADOS POR EL CAUSANTE MANUEL SALVADOR CARREÑO PLA-

Juzgado Vigésimo Segundo de Garantías Penales y Multicompetente ón El Empalme el actor señor Pedro Luzardo Carreño Vera ha presento ntra de la demandada Doris Alicia Carreño López, José Policarpo rraza Carreño López, Itala Carreño López, y a los herederos presuntos, e as creyeren con derecho a los bienes dejados por el Causante Manuel mismo que origino el Juicio No. 071-2012 mediante providencia de as 10h12, cuyo extracto es el siguiente: VISTOS: Por haber dado cumvidencia anterior Pedro Luzardo Carreño Vera. Por cuanto la demanda Pedro Luzardo Carreño Vera, por reunir los requisitos de ley, se la callidía al trámite de ley correspondiente, por cuanto se ha justificado con elimiento del que en vida fue señor Manuel Salvador Carreño Plazata, taldece el Art. 629 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se los bienes dejados por el de cuya Manuel Salvador Carreño Plazata, ento y se ordena se proceda a la fracción e inventario y avalué de los del mencionado causante. Cfíese a la parte demandada, con la copia ncia a la señora Doris Alicia Carreño López, al señor José Policarpo reaciones librado el señor Juez de lo Civil de la ciudad de Pichincha ndole el termino de ocho días en razón de la distancia, a Consuelo diana comisión librada, al señor Teniente Político de la Parroquia El antón de El Empalme, concediéndole el termino de seis días en razón López, mediante deprecatorio librado al señor Juez de lo Civil de la a de Manabí, concediéndole el termino de ocho días en razón de la itrezoan a juicio y hagan valer sus derechos y dentro del termino de a que se creyeren asistidos previniéndoles de la obligación que tienen para futuras notificaciones en la ciudad de El Empalme. Póngase en ertura de sucesión de los bienes dejados por el causante en mención, de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil por una untas, conocidos y desconocidos que se creyeren con derecho a los Manuel Salvador Carreño Plazata. Cfíese mediante tres publicaciones ón de la ciudad de Guayaquil, de conformidad con lo que establece el miento Civil. Cfíese al señor Director Provincial del Servicio de Rentas into deprecatorio a uno de los señores Jueces de lo Civil de Guayaquil, dígencia, concediéndole el termino de ocho días en razón de la distanancia de Bancos, a fin de que informe a la brevedad posible acerca costean a nombre de Manuel Salvador Carreño Plazata, con sedidias cos Pichincha y Nacional de Fomento del Cantón Pichincha Provincia nta demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón El Empalme rt. 1000 del Código de Procedimiento Civil, agréguese a los autos las rmesse en cuenta al domicilio señalado por el actor, como también el ado patrocinador. Cfíese y Notifíquese. dy Cesar Alvarado Bolaño.

las fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar do-Empalme provincia del Guayas, para sus futuras notificaciones, dentro a la tercera y última publicación del presente aviso bajo prevenciones

Ab. Ruperto Flores Inausati
ARIO ENCARGADO DEL JUZGADO VIGÉSIMO
ANTÍAS PENALES Y MULTICOMPETENTE DEL GUAYAS
El Empalme 30 de octubre del 2012
(106779)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MO TERCERO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL
XTRACTO DE CITACIÓN

JOS DE LA SEÑORA CARMEN ALEJO REVOYERO VIUDA ERGARA GONZALES, LUIS EFREN VERGARA AGUIRRE, REIRA VERGARA, INES VERGARA CRIOLLO, GREGORIO /VERGARA PIEDRA, LUIS VERGARA CRIOLLO, FORTUNA-ANCISCO SAN MARTIN VERGARA, JACINTA APOLONIA VICTORIA POMPELLA SAN MARTIN VERGARA, MANUEL TIN VERGARA, Y LUCIANO SANTANA SAN MARTIN VER-ESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA SEÑORA CARMEN DE VERGARA.

ntro del juicio de partición No 767-2000-a, seguido por RA SUAREZ, RAMON VERGARA SUAREZ, DOLORES BE-IEZ Y PRISCA ELVIRA VERGARA AGUIRRE.

tan la partición del bien inventariado dejado por la causan-IERO, inventariado ante el Juzgado Quinto de lo Civil, inborazo 3211 entre Cañar y Vacas Galindo, de esta ciudad.-videncia de fecha 22 de agosto del 2012, dictada a las nanda a trámite y se ordenó citar por la prensa a los he-onocidos en la forma y modo establecidos en el Art. 86 into Civil, a quienes se les concede el término de 15 días las cuestiones cuya resolución fuera necesaria para llevar ordenó citar al Municipio de Guayaquil en la persona de is Abg. Jaime Nebot Saadi, Alcalde y Dr. Guillermo Chan st al momento de) Procurador Síndico; Por cuanto los ac-ley indican en su escrito de aclaración a la demanda que realizadas les ha sido imposible determinar la actual res- a los herederos conocidos PETITA VERGARA GONZALES, GUIRRE, HUGO FLORENTINO MOREIRA VERGARA, INES GORIO VERGARA PLUA, ROSA VERGARA PIEDRA, LUIS ITUNATA VERGARA ALEJO, FRANCISCO SAN MARTIN OLONIA SAN MARTIN VERGARA, VICTORIA POMPELLA MANUEL MAXIMILIANO SAN MARTIN VERGARA, Y LU-ARTIN VERGARA, cfíeselos por la prensa de conformidad ligo de Procedimiento Civil. Por providencia de fecha 1 de uso lo siguiente: "Por ser conforme a derecho se aclara y ada el 22 de agosto del 2012, a las 10h14, en lo siguiente: del presente proceso es la señora Laura Mancheno Mazon n, que erróneamente se había transcrito y se corrige en la nda presentada por la señora Laura Mancheno Mazon", rovidencia en la parte en la que se enumera a los heredepor la prensa, y en la que se omitió el nombre del señor Martín Vergara, por lo dispone que también sea citado por dispuesto en el Artículo 82 del Código de Procedimiento

Superintendencia de Compañías

0000012

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MONTALVO ROSALES LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGICO CIA. LTDA.

La compañía MONTALVO ROSALES LABORATORIO CLINICO Y PATOLOGICO CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 31 de Octubre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.12.006034 de 19 de Noviembre del 2012.

- 1.- DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: "PRES-TAR EL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO Y PATOLÓGICO..."

Quito, 19 de Noviembre del 2012

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(106789)

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA KOMUNA S.A. AGRIKOMUNA.

Se comunica al público que la compañía **AGRICOLA KOMUNA S.A. AGRIKOMUNA**, aumentó su capital suscrito por **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 1 de junio de 2012. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-12 0006756 el 7 de Noviembre del 2012.

El capital suscrito actual es **MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, está dividido en **MIL OCHOCIENTAS** acciones de **UN DÓLAR** cada una de ellas y el capital autorizado es de **TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Además se reforma el artículo relacionado con las acciones: "ARTICULO QUINTO DEL CAPITAL.- Las acciones estarán numeradas de la cero, cero, cero, cero uno a la mil ochocientos pudiendo un mismo título representar varias acciones."

Guayaquil, 7 de Noviembre del 2012

Guayaquil, 3 de Diciembre del 2012

ABG. MARIA ESTEFANIA PAZMIÑO SEGARRA
SECRETARIA DEL JUZGADO DE COACTIVA DEL BEV/ REGIONAL GUAYAQUIL

Nov. 30; Dic. 14; Ene. 4

lado de conservación: Buono
na de construcción: 379.24 m2

INSTRUCCIÓN 4. - Un edificio de cuatro plantas, desarrollado de la siguiente manera:

- Cimiento de hormigón armado con pilinos
- Estructura de hormigón armado
- Losa de entre pisos de hormigón armado
- Pisos de cemento y madera
- Paredes de ladrillo, bloque y partes de hormigón enlucido y pintado
- Puertas de madera con vidrio claro
- Ventanas de madera con vidrio claro
- Cubierta de estructura de madera con ardx
- el segundo piso como en el tercer piso, disponen de puentes internos de hormigón armado que ven de conexión entre el área oriental y el área occidental.

BIENES -

VIVERA PLANTA. - Desarrollado de la siguiente manera:

- Un canchón utilizado como garaje con portón de hierro
- Puerta lanfrot de ingreso vehicular
- Un local comercial
- Área distribuidora para varios baños con sus respectivas divisiones inconclusas

GRUNDA PLANTA. - desarrollada de la siguiente manera.

- Un solo ambiente
- Baño completo con tina

RCERA PLANTA. - desarrollada de la siguiente manera.

- Seis cuartos
- Un baño
- Baño: Mampostería de ladrillo y columnas de hormigón armado

lado de conservación: Regular sin ningún tipo de mantenimiento
sa de construcción: 666.56 m2

ADRO DE PORCENTAJES. - Desarrollado de la siguiente manera:
RRENO: 732.00 M2

DETALLE	PORCENTAJES	TOTAL M2
OLIVAR AUGUSTO ALVARADO VAYAS	66.66%	488.00 m2
MPAÑIA CIFS	33.34%	244.00 M2
TAL DE ACCIONES (TERRENO)	100.00%	732.00 M2

ADRO DE PORCENTAJES. - Desarrollado de la siguiente manera:
NSTRUCCIÓN: 1587.00 M2

DETALLE	PORCENTAJES	TOTAL M2
OLIVAR AUGUSTO ALVARADO VAYAS	66.66%	1058.00 M2
MPAÑIA CIFS	33.34%	529.00 M2
TAL DE ACCIONES (CONSTRUCCIONES)	100.00%	1587.00 M2

VALUO. - Para hacer el presente avalúo, he tomado en consideración varios parámetros técnicos constructivos, ubicación, el entorno, logística, lugares de recreación, establecimientos educativos, S-

ALORACIÓN:

DETALLE	M2	VALOR USD	TOTAL
ERRENO	732.00m2	\$ 230.00	\$168.380.00
ONSTRUCCIONES	1587.00m2	\$ 300.00	\$476.100.00
TOTAL			\$844.480.00

IN: SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA DÓLARES AME- CANOS CON 00/100.

la posturas se recibirán a todas aquellas que cubran por lo menos las dos terceras partes del alúo pericial aprobado, debiendo los interesados acompañar por lo menos el diez por ciento del or de sus ofertas en dinero en efectivo o en cheque certificado a nombre del Juzgado.- Lo que múnico el público en general para los fines de ley pertinentes.

AB. FANNY JUMBO GOMEZ
SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE PICHINCHA

Nov. 23; Dic. 30-07 (106177)

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

(CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AGROLARI S.A.

La compañía **AGROLARI S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón GUAYAQUIL, el 09/noviembre/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12 0007037 de 15 de Noviembre del 2012

- 1.- DOMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.
- 2.- CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00.
- 3.- OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) DEDICARSE AL ASESORAMIENTO, CONTROL PREVIO EN ÁREAS LEGALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, TRIBUTARIA, CONSTITUCIÓN (...).

Guayaquil, 15 de Noviembre del 2012

Ab. Efrén Roca Sosa
ESPECIALISTA JURIDICO

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(106854-2)

CONVOCATORIA A JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA SELVANORTE CIA. LTDA.

Se convoca a los socios, a Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **CONSTRUCTORA SELVANORTE CIA. LTDA.**, para el día **Lunes 10 de Diciembre del 2012, a las 09h00 A.M.**, en el domicilio de la compañía. Por ser la segunda convocatoria, se efectuará con los socios presentes,